



## CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

### COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, **Arq. Nelson Muy Cabrera** en su calidad de Director de la Carrera de la Arquitectura y delegado por el representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará "**Unach**" y por otra parte el **Sr. Segundo Germán Flores Meza**, en su calidad de alcalde electo, representante de **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza**, a quien en adelante se le denominará **GADM Pastaza**. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: Ofrecer formación académica, humanística, tecnológica y científica de calidad que nos sitúe en la sociedad del conocimiento con capacidad reflexiva y crítica para analizar, comprender, construir explicaciones y generar respuestas a las realidades locales, nacionales y regionales en un contexto internacional, promoviendo la participación, con proactividad, responsabilidad, y en libertad frente a los desafíos de las sociedades en constante transformación. Su visión: Ser una universidad inclusiva, intercultural, sostenible, ágil e innovadora, al servicio de la vida y de la plena realización individual y colectiva.
- 1.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza se creó mediante Decreto Ejecutivo 1 de 18 de octubre de 1911, publicado en Registro Oficial 58, de 13 de noviembre de 1911. La Asamblea Nacional Constituyente, mediante decreto de 20 de febrero de 1947, publicado en Registro Oficial 838, de 20 de marzo de 1947, dispuso que, en las ciudades de Puyo, Tena, Macas y Méndez, se organicen Consejos Municipales compuestos de cinco miembros de elección popular, con sujeción a la Ley de Elecciones y a la Ley de Régimen Municipal. Con resolución 414, de 19 de mayo de 2011, el Consejo Cantonal resolvió el cambio de denominación de Municipio de Pastaza a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza. Su visión es: El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza será una Institución líder en la prestación de servicios públicos a la comunidad rural de la provincia, que goce de prestigio, confianza y credibilidad por la calidad de sus obras y servicios y por la seguridad laboral que brinda a sus servidores. Se caracterizará por ser una Institución en desarrollo y mejoramiento continuo; por su flexibilidad para adaptarse a los cambios del entorno; por el incremento de su productividad; por el trabajo en equipo con la participación de la comunidad; por la comunicación efectiva en todos los niveles de la organización y, por su preocupación permanente por lograr la satisfacción de las necesidades de la comunidad rural, sustentado bajo la premisa del deber-derecho que tienen los ciudadanos. Su misión: El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza impulsará el desarrollo social, ambiental, agropecuario, productivo, de cuencas y microcuencas, y de vialidad de la provincia, con especial atención al sector rural, y coordinará con las entidades del gobierno central, las regiones, municipalidades y parroquias rurales, para la realización armónica de los objetivos y metas. Su acción se sujetará a las políticas, estrategias y objetivos del plan de desarrollo participativo de la Provincia de Pastaza y al plan nacional de desarrollo.



## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -**

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de prácticas preprofesionales con los estudiantes de la Carrera de Arquitectura, Facultad de Ingeniería Unach.

El número mínimo de plazas a las que se comprometen las partes, para la ejecución del presente instrumento de cooperación será de dos a tres personas por periodo académico.

## **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -**

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento (aprobación de un proyecto, financiamiento, entre otros).

### **3.1. De la Unach:**

1. Informar a los estudiantes de la "Unach", que bajo el objeto del presente instrumento de cooperación solamente podrán desarrollar actividades que les sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a ñas orientaciones e indicaciones del encargado directo de las áreas o dependencia en la cual se realicen las prácticas.
2. Entregar un listado de los estudiantes que realizarán sus prácticas en las instalaciones del **GADM Pastaza**.
3. Comunicar oportunamente a **GADM Pastaza** cualquier modificación respecto de la reglamentación de las prácticas preprofesionales y tomar las medidas conducentes que se requiera para el cabal cumplimiento del instrumento de cooperación.
4. Asumir la responsabilidad académica y curricular de las practicas.
5. Realizar la evaluación de las practicas, en forma conjunta con el tutor delegado por **GADM Pastaza**.
6. Presentar un cronograma para la realización de las practicas preprofesionales. El número de estudiantes para las practicas preprofesionales dependerá de la capacidad de las instalaciones de **GADM Pastaza**, para su recepción según un informe elaborado por el eje de cada área académica o administrativa.
7. Delegar por escrito a un funcionario de la "Unach", como responsable del enlace, información y seguimiento del presente instrumento de cooperación.

### **3.2. De la contraparte:**

1. Planificar, desarrollar, organizar y ejecutar todas las actividades que conlleven la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados con la "Unach".
2. Facilitar el acceso a los estudiantes al interior de las instalaciones de **GADM Pastaza** y proporcionar seguridad y salud ocupacional a los estudiantes que realicen prácticas preprofesionales.
3. Brindar el asesoramiento especializado en las diferentes áreas a los estudiantes de la "Unach" que se encontraren realizando sus prácticas preprofesionales en sus instalaciones.
4. Señalar al estudiante claramente las actividades que harán parte de sus prácticas académica, orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de su práctica.
5. Ubicar a los estudiantes practicantes en las áreas específicas afines a la carrera, para que realicen sus prácticas.
6. Entregar un certificado al alumno de la "Unach" que haya concluido sus prácticas, en el cual se indicará la fecha de inicio y culminación de su proceso de prácticas, incluido el número de las horas realizadas.
7. Delegar por escrito a un funcionario de **GADM Pastaza** como responsable del enlace, información y seguimiento del presente instrumento de cooperación.



8. Apoyar a los estudiantes en la elaboración, compilación y actualización de información concerniente a prácticas preprofesionales, como plan de prácticas, horarios de actividades, tutorías, matriz de evaluación del desempeño estudiantil, entre otros.
9. Realizar la capacitación e inducción de las actividades de la empresa.

### **3.3. Obligaciones conjuntas:**

1. Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del instrumento de cooperación;
2. Las partes se comprometen a contribuir para aplicar los conocimientos adquiridos y elevar el nivel académico y técnico de los estudiantes y de los miembros de **GADM Pastaza**, en las diferentes áreas que refuercen el perfil profesional de los estudiantes.
3. Facilitar y coordinar actividades con los equipos de trabajo institucional que se reunirá para la ejecución del objeto de este instrumento de cooperación; y
4. Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del presente instrumento de cooperación.

### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -**

La presente carta de intención tendrá una vigencia de 12 meses, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

### **CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -**

#### **5.1. Unach**

Administrador: Arq. Nelson Muy Cabrera  
Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ camino a Guano; Riobamba – Ecuador.  
Teléfonos: 03-3730880 Ext. 1005  
Correo electrónico: [nmuy@unach.edu.ec](mailto:nmuy@unach.edu.ec)

#### **5.2. GADM Pastaza**

Administrador: Segundo Germán Flores Meza  
Dirección: Calles 9 de octubre y Francisco de Orellana. Puyo, Ecuador.  
Teléfonos: 03) 299-4240  
Correo electrónico: [municipio@puyo.gob.ec](mailto:municipio@puyo.gob.ec)

### **CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. -**

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -**

El presente instrumento de cooperación podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 7.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento de cooperación;
- 7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.



En cualquier caso de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del instrumento de cooperación y las actividades desarrolladas.

### CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

#### 8.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.  
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador  
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005  
E-MAIL: [rector@unach.edu.ec](mailto:rector@unach.edu.ec)  
PÁGINA WEB: [www.unach.edu.ec](http://www.unach.edu.ec)

#### 8.2. GADM Pastaza

REPRESENTANTE: Segundo Germán Flores Meza  
DIRECCIÓN: Calles 9 de octubre y Francisco de Orellana. Puyo, Ecuador.  
TELÉFONOS: (03) 299-4240 - 0959593415  
E-MAIL: [municipio@puyo.gob.ec](mailto:municipio@puyo.gob.ec) - [german.flores@puyo.gob.ec](mailto:german.flores@puyo.gob.ec)  
PÁGINA: <http://www.puyo.gob.ec/>

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

### CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a 01 de agosto de 2023

  
Arq. Nelson Muy Cabrera  
Director Carrera de Arquitectura  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

  
Sr. Segundo Germán Flores Meza  
Alcalde  
GADM Pastaza

